

# BOLETIN DE VENTAS

## DE BIENES NACIONALES

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA  
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesiones de 1.º y 2º de Agosto de 1869, á favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

Pueblos.	Clase de las fincas.	Dias en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas. Ecs. Mils.	Nombres de los rematantes.
Tardesillas.	Un terreno, Sierra Cerraña.	28 Junio 1869.	252 »	D. Eustaquio Ramos.
Langa.	Otro id., Peñas Rodadas.	Id.	500 »	Tomás Navas.
Id.	Otro id., lano de la Cabaña.	Id.	410 »	Felipe la Fuente.
Id.	Otro id., Cerros del Castillo.	Id.	410 »	El mismo.
Perdices	Heredad en 10 pedazos..	Id.	247 »	Eustaquio Rodriguez.
Id.	Una tierra.	Id.	101 »	Gregorio Diaz.
Viana y Moñux.	Heredad en 44 pedazos y casa	Id.	4021 »	El mismo.
Id.	Otra id., en 50 id. id.	Id.	701 »	El mismo.
Id.	Otra id., en 154 id. y 2 casas.	Id.	5000 »	El mismo.
Tardajos	Baldío la Herrada.	1.º Julio id.	2580 »	Roman Gimenez.
Perdices	Heredad en 145 pedazos y 2 casas.	Id.	6150 »	Pablo Peinado.
Póveda.	Terreno el porcadizo.	3 id. id.	150 »	Manuel Delgado.
Id.	Otro, Majada de la Cepa.	Id.	85 »	El mismo.
Villabuena.	Otro, Alto de la Mata.	Id.	200 »	Pedro Martinez.
Id.	Otro id., Alto de S. Bartolomé.	Id.	40 »	Agapito Soria.
Id.	Otro id., Alto de la Ocenilla.	Id.	60 »	El mismo.
Id.	Otro id el Ojo y Lastra.	Id.	400 »	El mismo.
Id.	Un solar y era de trillar.	Id.	100 »	El mismo.
Hinojosa de la Sierra.	Un terreno, el Charco.	Id.	41 »	Pedro Martinez.
Soria.	Otro id., las Balsas.	Id.	254 »	Roman Gimenez.
Id.	Otro id., Huerta de la Muerte.	40 id. id.	5 »	Antonio Gonzalez.
Renieblas.	Otro id., Umbria del Tiñoso.	Id.	60 »	José Maria la Casa.
Chércoles.	Heredad en 14 pedazos..	Id.	4000 »	Máximo Utrilla.
Blacos.	Terreno, Valdefrancos.	Id.	500 »	Mariano Cuartero.
Torreblacos	Otro id., Valde la Laguna..	Id.	250 »	Nicolás Soria.
Nafria la Llana	Una dehesa, la Laguna.	Id.	4700 »	Teodoro Soria.
Id.	Otra id.	Id.	5610 »	Victoriano Corredor.
Almonacid.	Un terreno, dehesa de la Mata.	41 Agosto id.	3040 »	Pablo Gonzalez.
Langa.	Un sitio que fué pajar.	19 id. id.	100 »	Nicolás Muñoz.
Id.	Otro id. id. carniceria.	Id.	410 »	Laureano Yusta.
Torralba.	Una casa, calle de la Fuente.	Id.	281 »	Juan Martinez.
Barcones.	Un monte de encina.	25 id. id.	2115 »	Francisco Alcalde.
Póveda y Barriomartin.	Terreno, Prados de la Venta.	Id.	2250 »	Aniceto Verde.

2  
Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que sedirá las fincas siguientes:

*Remate para el dia 4 de Octubre de 1869, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Señores Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno, y en el mismo dia y hora en las villas de Medinaceli y Burgo de Osma por radicar las fincas en dichos partidos judiciales.*

## BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

### PARTIDO DEL BURGO DE OSMA.

*Rústicas.—Menor cuantía.*

#### Propios de Retortillo.

*Segunda subasta.*

Número 832 del inventario.—Un terreno baldío denominado Cabeza Alta, sito en término de Retortillo, procedente de sus propios, como á 3 kilómetros del pueblo en direccion al S. en la falda de la Sierra Pela. Su terreno de 3.º calidad y sin planta alguna arbórea. Principia su deslinde en el mojon de Castro, sube un poco la cuesta, vá por la linea de las labores hasta la de Francisco Arriba, continuando con mojonera nueva, baja por el monte con ella y concluye en el mojon de Castro, S. y E. baldíos O. mojonera de Castro y N. la del monte. Su cabida 9 fanegas y 11 celemines de marco Nacional, equivalentes á 6 hectáreas 38 áreas. El comprador respetará el uso público de esta finca.

Este terreno fué anunciado en 1.º subasta el dia 23 de Agosto de este año por el tipo de 80 escudos precio de su tasacion y no habiendo tenido postor se saca por el de 68 escudos igual á 680 reales que asciende el 85 por 100 de la 1.º subasta, fué tasado por D. Antonio Hernandez y D. Juan Hernando.

*Segunda subasta.*

Número 831 del inventario.—Otro terreno baldío, titulado Cuartero, sito en término de Retortillo y de la misma procedencia que el anterior distante del mismo á 2 kilómetros en direccion al S. sobre la falda ó sierra pela, de ínfima calidad. Su deslinde principia cerca de la labor de Ramon de Castro, sube la cuesta cumbre adelante á bajar hasta la tierra de los herederos de D. Juan Gam-

boa quedando al SE. y N. la mojonera que se hizo para separar de los baldíos y O. labores. Su cabida 8 fanegas y 11 celemines de marco Nacional; equivalentes á 5 hectáreas y 62 áreas. El comprador respetará las servidumbres que tenga.

Este terreno fué anunciado en 1.º subasta el dia 23 de Agosto último bajo el tipo de 100 escudos, y no habiendo tenido postor se saca por el de 85 escudos, igual á 850 reales, que asciende el 85 por 100 de la 1.º subasta, fue tasado por Don Antonio Hernandez y D. Juan Hernando.

### PARTIDO DE MEDINACELI.

*CLERO.*

#### Cofradia de la Vera Cruz de Medinaceli.

*Tercera subasta.*

Números 1 604 del inventario y 679 de permutacion.—Una heredad en un pedazo de tierra de labor en secano, sita en término de la villa de Medinaceli, procedente de la Cofradia de la Vera-cruz de la misma y paraje Hoyas de S. Roque, que lleva en renta Andrés Lopez por la anual de 792 milésimas, su terreno de 3.º calidad. Linda al N. otra de Tomás Lopez, E. de Bonifacio Jodra S. y O. terrenos eriales Su cabida es la de 10 celemines y 3 cuartillos de marco Nacional equivalentes á 57 áreas y 73 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en 1.º y 2.º subasta en 13 de Octubre de 1865 y 25 de Enero de 1869, por los tipos de 24 y 20 escudos, y no habiendo tenido postor se saca por el de 16 escudos 800 milésimas, que asciende el 70 por 100 de la 1.º subasta, fué tasada por D. Tomas Trelles y D. Tomás Casado.

#### Religiosas Gerónimas de Medina.

*Tercera subasta.*

Números 1 541 del inventario y 513 de permutacion.—Otra heredad, tambien en un pedazo de tierra de labor en la Hoya de la Villavieja de dicha procedencia, arrendada á José de Diego por la anual de 2 escudos 300 milésimas. Su terreno de 3.º calidad. Linda N. corrales de D. Clemente Jodra, E y S. eriales y O. propiedad de



Ecequiel Escolano. Su cabida una fanega y 3 cuartillos de marco Nacional, equivalentes á 68 áreas y 91 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en 1.ª y 2.ª subasta en los días 13 de Octubre de 1865 y 25 de Enero de 1869, por los tipos de 51 y 43 escudos 987 milésimas y no habiendo tenido postor se saca por el de 35 escudos 700 milésimas, que asciende el 70 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasada por Don Tomas Trelles y D. Tomás Casado.

### Virgen del Tremedal.

#### Tercera subasta.

Números 2 543 del inventario y 1 023 de permutacion.—Otra tierra de labor de secano sita en la propia villa y de la procedencia indicada que lleva en renta Bernabé Lopez por la anual de 800 milésimas. Su terreno de 3.ª calidad. Linda N. propiedad de los herederos de Blas Miranda E. otra de D. Vicente Garcés, S. y O. con camino del Tinte. Su cabida es la de 4 celemines de marco Nacional, equivalentes á 22 areas y 35 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en 13 de Octubre de 1865 y 25 de Enero de 1869 por los tipos de 18 y 15 escudos 300 milésimas, y no habiendo tenido postor se saca por el de 12 escudos 600 milésimas que asciende el 70 por 100 de la 1.ª subasta. Fué tasado por D. Tomás Trelles y D. Tomás Casado.

### Cofradia de S. Roque.

#### Tercera subasta.

Numeros 1 605 del inventario y 680 de permutacion.—Otra tierra é inculta de secano, sita en la propia villa y de la procedencia mencionada en el paraje titulado Hoyas de dicho S. Roque á la que no se conoce renta en el inventario. Linda por todos aires con terrenos eriales. Su cabida 2 fanegas y 1 celemin de marco Nacional, equivalentes á una hectárea, 34 áreas y 14 centiáreas.

Esta tierra fué anunciada en 1.ª y 2.ª subasta en los días 13 de Octubre de 1865 y 25 de Enero de este año, por los tipos de 36 y 30 escudos 600 milésimas, y no habiendo tenido postor se saca por el de 25 escudos 200 milésimas, que asciende el 70 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasada por D. Tomás Trelles y D. Tomás Casado.

### Cabildo Colegial de Medina.

#### Tercera subasta.

Números 1 484 (10) del inventario y 259 de permutacion.—Una heredad compuesta de 2 pedazos de tierra de labor en secano, sitios en la misma villa de Medinaceli, de dicha procedencia, que lleva en renta Romualdo Gil, por la anual de 2 escudos 862 milésimas. Su terreno de 3.ª calidad, y tienen todos los espresados peda-

zos linderos conocidos y notorios segun pormenor demuestra la certificacion pericial que corre unida al espediente. Su cabida es la de una fanega y 7 celemines de marco Nacional, equivalentes á 65 áreas y 19 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en 1.ª y 2.ª subasta en los días 13 de Octubre de 1865 y 25 de Enero de este año por los tipos de 64 escudos 395 milésimas y 54' 735 milésimas, y no habiendo tenido postor se saca por el de 45 escudos 76 milésimas, que asciende el 70 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasado por D. Tomás Telles y D. Tomás Casado.

### Iglesia Colegial de Medinaceli.

#### Cuarta subasta.

Números 1 484 (11) del inventario y 259 de permutacion.—Otra heredad compuesta de dos pedazos de tierra de labor en secano, é incultasitos en la misma villa procedente de su Iglesia Colegial que lleva en renta Romualdo Gil por la anual de 2 escudos 862 milésimas. Su terreno de 2.ª y tercera calidad, y tienen los dos espresados pedazos linderos conocidos segun por menor demuestra la certificacion pericial que corre unida al espediente. Su cabida es la de 10 celemines y un cuartillo de marco Nacional, equivalentes á 55 áreas y 89 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta en los días 7 de Junio de 1866, 2 de Marzo del 67 y 17 de Octubre de 1868, por los tipos de 64'395 milésimas, 47'500 y 45'076 milésimas, y no habiendo tenido postor se saca por el de 35 escudos 417 milésimas á que asciende el 55 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasada por D. Tomás Trelles y D. Tomás Casado.

### PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

#### Tercera subasta.

### Propios de Tardelcuende.

Número 1 769 del inventario.—Un terreno de pastos denominado molino caido, sito en término de Tardelcuende á distancia de 1500 metros del pueblo á la region E, procedente de los propios del mismo. Su terreno de 2.ª y 3.ª calidad. Linda N. camino que conduce á Quintana Redonda Sur cauce del molino de D. Miguel Uzuriaga, E. molino caido y O. dehesa boyal. Su cabida 2 fanegas y 3 celemines de marco Nacional, equivalentes á una hectárea 44 áreas y 88 centiáreas.

Este terreno fué anunciado en 1.ª y 2.ª subasta en los días 22 de Mayo y 3 de Julio de este año en cantidad de 157'500 milésimas y 133 escudos 875 milésimas, y no habiendo tenido licitador se saca por el de 110 escudos 250 milésimas, que asciende el 70 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasado por Zacarías Benito y D. José Martínez.

## ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligacion de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, segun lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones Civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y de más datos que existen en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los compradores de bienes comprendidos en las Leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de

4

los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitiran en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciaran con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

8.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, seran de cuenta del rematante;

9.º En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instruccion.

10.º Por el art. 3.º del Decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortizacion.

*Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las espresadas fincas.*

## NOTAS.

1.º Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Infante Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiasticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á excepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 11 de Setiembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas, *Ramon Gil Rubio*.

SORIA: Imp. de D. Francisco P. Rioja.